



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 424 DE 14 MAR 2012

“Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de febrero de 2012, bajo el radicado **EXTMI12-0005120**, se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor CARLOS GERARDO MANTILLA GÓMEZ, identificado con la C.C. No. 91.298.027, en calidad de Representante Legal de la Empresa MPX COLOMBIA S.A. con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: “ADQUISICIÓN GEOLÓGICA CESAR 2”, localizado en jurisdicción de los municipios de Jagua de Ibirico, y El Paso, Departamento de Cesar, y cuyas coordenadas son:

ID	ESTE	NORTE
1	1069345,453	1561998,929
2	1069665,628	1561998,925
3	1070504,603	1561998,917
4	1074127,457	1558628,751
5	1074267,568	1558497,875
6	1074268,103	1558497,915
7	1074524,353	1558259,538
8	1074804,566	1557998,870
9	1074524,252	1558259,351
10	1074383,995	1557998,874
11	1074271,931	1557790,754
12	1073943,551	1556395,138
13	1073779,360	1555327,902
14	1073879,026	1554530,580
15	1073883,936	1554408,900
16	1073896,548	1554390,398

17	1073914,992	1554242,850
18	1073906,821	1554165,213
19	1073047,517	1553498,883
20	1068004,509	1553498,936
21	1068004,532	1555698,937
22	1068029,535	1555770,936
23	1068029,558	1557998,941
24	1068004,556	1557998,941
25	1068004,598	1561998,943

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del Geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "ADQUISICIÓN GEOLÓGICA CESAR 2", localizado en jurisdicción de los municipios de Jagua de Ibirico, y El Paso, Departamento de Cesar, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, el Geógrafo CARLOS OCHOA, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"No hay REGISTRO de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica presencia de otros grupos étnicos"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para del Proyecto "ADQUISICIÓN GEOLÓGICA CESAR 2", localizado en jurisdicción del municipio de Jagua de Ibirico, y El Paso, Departamento de Cesar.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (Sistemas de Información Geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **no se identifica la** presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se identifica** la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "ADQUISICIÓN GEOLÓGICA CESAR 2", localizado en jurisdicción del municipio de Jagua de Ibirico, y El Paso, Departamento de Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	1069345,453	1561998,929
2	1069665,628	1561998,925
3	1070504,603	1561998,917
4	1074127,457	1558628,751
5	1074267,568	1558497,875
6	1074268,103	1558497,915
7	1074524,353	1558259,538
8	1074804,566	1557998,870
9	1074524,252	1558259,351
10	1074383,995	1557998,874
11	1074271,931	1557790,754
12	1073943,551	1556395,138
13	1073779,360	1555327,902
14	1073879,026	1554530,580
15	1073883,936	1554408,900
16	1073896,548	1554390,398
17	1073914,992	1554242,850
18	1073906,821	1554165,213
19	1073047,517	1553498,883
20	1068004,509	1553498,936
21	1068004,532	1555698,937
22	1068029,535	1555770,936
23	1068029,558	1557998,941
24	1068004,556	1557998,941
25	1068004,598	1561998,943

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "ADQUISICIÓN GEOLÓGICA CESAR 2", localizado en jurisdicción del municipio de Jagua de Ibirico, y El Paso Departamento de Cesar.

TERCERO. Que no se *identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "ADQUISICIÓN GEOLÓGICA CESAR 2", localizado en jurisdicción del municipio de Jagua de Ibirico, y El Paso, Departamento de Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	1069345,453	1561998,929
2	1069665,628	1561998,925
3	1070504,603	1561998,917
4	1074127,457	1558628,751
5	1074267,568	1558497,875
6	1074268,103	1558497,915
7	1074524,353	1558259,538
8	1074804,566	1557998,870
9	1074524,252	1558259,351
10	1074383,995	1557998,874
11	1074271,931	1557790,754
12	1073943,551	1556395,138
13	1073779,360	1555327,902
14	1073879,026	1554530,580
15	1073883,936	1554408,900
16	1073896,548	1554390,398
17	1073914,992	1554242,850
18	1073906,821	1554165,213
19	1073047,517	1553498,883
20	1068004,509	1553498,936
21	1068004,532	1555698,937
22	1068029,535	1555770,936
23	1068029,558	1557998,941
24	1068004,556	1557998,941
25	1068004,598	1561998,943

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "ADQUISICIÓN GEOLÓGICA CESAR 2", localizado en jurisdicción del municipio de Jagua de Ibirico, y El Paso, Departamento de Cesar. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie

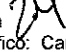

el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEXTO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Zamir Leonardo Molina Roa 
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Carlos Ochoa
Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera 
Aprobó: Doris Aristizábal
Aprobó: Dr. Rafael Antonio Torres Martín 